BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

7 de noviembre de 1996

Núm. 19-5

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000018 Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas presentadas al articulado en relación con el Proyecto de Ley de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias (número de expediente 121/000018).

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso.**

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY DE CESION DE TRIBUTOS
DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
Y DE MEDIDAS FISCALES COMPLEMENTARIAS
(Número de expediente 121/000018)

EXPOSICION DE MOTIVOS

— Sin enmiendas.

TITULO PRELIMINAR

— Enmienda n.º 39, del G. P. Socialista.

ARTICULO UNO

— Sin enmiendas.

TITULO PRIMERO

— Enmienda n.º 40, del G. P. Socialista.

ARTICULO DOS

— Enmienda n.º 23, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Dos.

ARTICULO TRES

— Enmienda n.º 44, del G. P. Popular, a la letra b).
— Enmienda n.º 24, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), a la letra b), punto 3.º (nuevo).

ARTICULO CUATRO

— Enmienda n.º 10, del G. P. IU-IC, al apartado Uno, párrafo 2.º (nuevo).
— Enmienda n.º 25, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Dos.

ARTICULO CINCO

— Sin enmiendas.

ARTICULO SEIS

— Enmienda n.º 45, del G. P. Popular, al apartado Dos.

ARTICULO SIETE

— Sin enmiendas.

ARTICULO OCHO

— Enmienda n.º 26, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Cuatro (nuevo).

ARTICULO NUEVE

— Sin enmiendas.

ARTICULO DIEZ

— Enmiendas n.º 11, del G. P. IU-IC, al apartado Tres, punto 2, párrafo 2.º

ARTICULO ONCE

— Enmienda n.º 27, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx).

ARTICULO DOCE

— Enmienda n.º 28, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Uno.

ARTICULO TRECE

— Enmienda n.º 29, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Uno, punto 1.º, letra a), guión 3.º
— Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC, al apartado Uno, punto 1.º, letra b), párrafo 1.º
— Enmienda n.º 4, del G. P. Vasco (PNV), al apartado uno, punto 2.º
— Enmienda n.º 30, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Uno, punto 2.º, letra f).
— Enmienda n.º 52, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Dos.
— Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC, al apartado Dos, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 31, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Dos, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 52, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Tres.
— Enmienda n.º 14, del G. P. IU-IC, al apartado Tres, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 32, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Tres, párrafo 1.º
— Enmienda n.º 5, del G. P. Vasco (PNV), al apartado Tres, párrafo 2.º
— Enmienda n.º 46, del G. P. Popular, al apartado Siete, párrafo nuevo.

ARTICULO CATORCE

— Enmienda n.º 33, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Uno.
— Enmienda n.º 34, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Dos.
— Enmienda n.º 35, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Tres.

ARTICULO QUINCE

— Enmienda n.º 15, del G. P. IU-IC, al apartado Dos, letra c).

ARTICULO DIECISEIS

— Sin enmiendas.

ARTICULO DIECISIETE

— Sin enmiendas.

ARTICULO DIECIOCHO

— Sin enmiendas.

ARTICULO DIECINUEVE

— Sin enmiendas.

ARTICULO VEINTE

— Sin enmiendas.

ARTICULO VEINTIUNO

— Enmienda n.º 47, del G. P. Popular, al apartado Cinco (nuevo).

ARTICULO VEINTIDOS

— Enmienda n.º 36, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado Uno.

ARTICULO VEINTITRES

— Sin enmiendas.

ARTICULO VEINTICUATRO

— Sin enmiendas.

ARTICULO VEINTICINCO

— Sin enmiendas.

ARTICULO VEINTISEIS

— Enmienda n.º 48, del G. P. Popular.

ARTICULO VEINTISIETE PRE NUEVO

— Enmienda n.º 50, del G. P. Popular.

ARTICULO VEINTISIETE

— Enmienda n.º 49, del G. P. Popular.

TITULO SEGUNDO

— Enmienda n.º 41, del G. P. Socialista.

ARTICULO VEINTIOCHO

— Enmienda n.º 16, del G. P. IU-IC, al apartado 2 (art. 12 bis, apartado Dos, punto 2, párrafo 2.º, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 17, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (art. 74, apartado Uno, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 18, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (art. 74, apartado Uno, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 20, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (art. 74, apartado Dos, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 3 (art. 74, apartado Dos, párrafo 2.º, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 19, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (art. 74, apartado Tres, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 21, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (art. 74 bis, apartado Dos, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 7, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 3 (art. 74 bis, apartado Cuatro, párrafo 2.º, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 3 (art. 75 bis, apartado Seis, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 56, del G. P. Popular, al apartado 3 (art. 78, apartado Uno, letras a) y b), de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 53, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3 (art. 78, apartado Cuatro, letra a), punto 3.º, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).
— Enmienda n.º 22, del G. P. IU-IC, al apartado 3 (art. 78, apartado Cuatro, letra b), párrafo 3.º, de la Ley 18/1991, de 6 de junio).

ARTICULO VEINTINUEVE

— Sin enmiendas.

ARTICULO TREINTA

— Enmienda n.º 51, del G. P. Popular, a los apartados 2, 3 y 4 (arts. 20, 21 y 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre).

ARTICULO TREINTA Y UNO

— Sin enmiendas.

ARTICULO TREINTA Y DOS

— Sin enmiendas.

ARTICULO TREINTA Y TRES

— Sin enmiendas.

TITULO TERCERO

— Enmienda n.º 42, del G. P. Socialista.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO

— Sin enmiendas.

ARTICULO TREINTA Y CINCO

— Enmienda n.º 37, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado 2, párrafo 3.º
— Enmienda n.º 38, del Sr. Vázquez Vázquez (G. Mx), al apartado 3, letra b).

ARTICULO TREINTA Y SEIS

— Sin enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL NUEVA

— Enmienda n.º 54, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 55, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICION FINAL UNICA

— Enmienda n.º 43, del G. P. Socialista.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA NUEVA

— Enmienda n.º 9, del G. P. Vasco (PNV).